

La Audiencia Nacional vuelve a dar la razón a CCOO **EL DISFRUTE DE PERMISOS POR ENFERMEDAD NO PUEDE LIMITARSE**

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha dictado una importante sentencia que supone un nuevo avance en la protección de los derechos de conciliación de las personas trabajadoras.

La resolución estima las demandas interpuestas, por **CCOO** y otros sindicatos, y declara ilegal una parte del III Convenio Colectivo Estatal de Contact Center que obligaba a disfrutar el permiso por hospitalización, enfermedad grave o intervención quirúrgica de un familiar de forma continuada, dentro de un plazo máximo de diez días y vinculado al primer día laborable tras producirse el hecho causante.

Aunque la sentencia afecta directamente al Convenio Estatal de Contact Center, este criterio puede resultar especialmente relevante para numerosos convenios colectivos y acuerdos de empresa del ámbito de **Telecomunicaciones**, en las que se mantengan limitaciones similares a las ahora anuladas.

Desde **CCOO Telecomunicaciones** entendemos que esta resolución abre una oportunidad para revisar aquellas cláusulas en los convenios colectivos de las empresas del sector, que contengan restricciones para disfrutar de los permisos por enfermedad.

Tal y como hemos venido defendiendo desde **CCOO**, esta nueva sentencia de la Audiencia Nacional pone el foco donde realmente debe estar: **en las necesidades de cuidado de la persona familiar y en la efectividad del derecho de conciliación.**

El Sector de las telecomunicaciones de CCOO valoraremos el alcance real de la esta sentencia para evitar que ninguna persona trabajadora vea limitado un permiso reconocido por la ley, mediante prácticas empresariales incompatibles con esta interpretación.

Para CCOO, La conciliación y los cuidados constituyen uno de los grandes retos del mundo del trabajo.

Las normas laborales deben responder a las necesidades reales de las personas trabajadoras y de sus familias, favoreciendo una organización flexible de los cuidados y no imponiendo obstáculos innecesarios para ejercer derechos legalmente reconocidos.

Porque cuidar no puede depender de interpretaciones restrictivas. Los derechos se defienden, se negocian y también se conquistan en los tribunales



Canal de WhatsApp **CCOO** telecomunicaciones

CCOO Telecomunicaciones

#NUEVOS RETOS, MISMA LUCHA

UN GRAN EQUIPO